	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>(Formato Único)</b>	Código: F-GC-04-40
		Versión: 03
		Fecha: 14/05/2024

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha:</b> Enero 2025
<b>Área solicitante:</b> Oficina Asesora de Planeación	
<b>Responsable del área solicitante:</b> Omar Enrique Hanggi Valoyes – Jefe Oficina Asesora de Planeación	
<b>Objeto:</b> Prestar servicios profesionales al Ministerio de Justicia y del Derecho a través de la Oficina Asesora de Planeación en la formulación de estrategias que promuevan la inversión de los recursos del Sistema General de Regalías en proyectos que fortalezcan el acceso a la Justicia mediante los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y la Justicia Formal.	

<p><b>1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.</b></p> <p><b>1.1 Justificación:</b></p> <p>El Artículo 1 del Decreto 1427 de 2017, define como objetivo del Ministerio de Justicia y del Derecho dentro del marco de sus competencias, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública en materia de ordenamiento jurídico, defensa y seguridad jurídica, drogas, acceso a la justicia formal y alternativa, lucha contra la criminalidad, mecanismos judiciales transicionales, prevención y control del delito, asuntos carcelarios y penitenciarios, promoción de la cultura de la legalidad, la concordia y el respeto a los derechos, la cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo.</p> <p>Así mismo señala, que el Ministerio de Justicia y del Derecho coordinará las relaciones entre la Rama Ejecutiva, la Rama Judicial, el Ministerio Público, los organismos de control y demás entidades públicas y privadas, para el desarrollo y consolidación de la política pública en materia de justicia y del derecho.</p> <p>De conformidad con el numeral 2 del artículo 13 del Decreto 1427 de 2017, es función de la Oficina Asesora de Planeación la de Asesorar al Ministro de Justicia y del Derecho, a las demás dependencias y a las entidades adscritas y vinculadas en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos orientados al cumplimiento de los objetivos institucionales y del Sector.</p> <p>Ley 2294 de 2023 Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, “Colombia Potencia, Mundial de la Vida” Establece como uno de los ejes transformadores, la Seguridad humana y Justicia Social el cual busca que la política social para la adaptación y mitigación del riesgo, que integra la protección de la vida con la seguridad jurídica e institucional, así como la seguridad económica y social. Parte de un conjunto de habilitadores estructurales como un sistema de protección social universal y adaptativo; una infraestructura física y digital para la vida y el buen vivir; la justicia como bien y servicio que asegure la universalidad y primacía de un conjunto de derechos y libertades fundamentales; y la seguridad y defensa integral de los territorios, las comunidades y las poblaciones. Estos habilitadores estructurales brindan las condiciones para la superación de las privaciones y la expansión de las capacidades en medio de la diversidad y la pluralidad.</p> <p>Por su parte la sección “V Justicia para el Cambio Social, Democratización del Estado y Garantía de Derechos y Libertades” del “Capítulo III Seguridad Humana y Justicia Social”, establece como mecanismos de ejecución del plan lo siguiente:</p>
---



**ESTUDIOS PREVIOS**  
**(Formato Único)**

**Código: F-GC-04-40**

**Versión: 03**

**Fecha: 14/05/2024**

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: Enero 2025**

**ARTÍCULO 201. FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE CASAS DE JUSTICIA Y CENTROS DE CONVIVENCIA.** El Ministerio de Justicia y del Derecho de acuerdo a las disponibilidades presupuestales, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo, podrá apoyar a los entes territoriales en los que se esté implementando el programa a través de la cofinanciación para la construcción, la ampliación y el mantenimiento de las edificaciones y/o dotaciones de las edificaciones donde operan sus modelos de atención, de acuerdo con la disponibilidad de recursos asignados en los proyectos de inversión, provenientes de cooperación internacional o donaciones por responsabilidad social empresarial y los procedimientos establecidos para tal fin.

**ARTÍCULO 202. FORTALECIMIENTO DE LAS COMISARÍAS DE FAMILIA.** El Gobierno nacional por intermedio del Ministerio de Justicia y del Derecho diseñará e implementará un plan de obligatorio cumplimiento destinado al fortalecimiento y mejora de los servicios prestados por las Comisarías de Familia que garanticen la implementación y aplicación del enfoque de género e interseccional, la prevalencia de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y de las personas mayores, así como la estandarización en los registros de las medidas de protección, las órdenes decretadas, el seguimiento y los incidentes de incumplimiento adelantados, las sanciones impuestas y los feminicidios y riesgos de feminicidios de mujeres con medidas de protección y otros datos con el fin de prevenir, proteger, restablecer, reparar y garantizar los derechos de quienes estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género y otras violencias en el contexto de la familia. El plan de fortalecimiento contemplará la acumulación de actuaciones y procesos en las que confluyan las mismas circunstancias de modo, tiempo y lugar, para eliminar la impunidad de la violencia feminicida y de los prejuicios basados en género; así como el diseño e implementación de acciones para prevenir los diferentes daños contra la mujer.

Por su parte, las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, documento el cual hace parte integral del Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, (artículo 2 de la Ley 2294 de 2022) “incorpora los Catalizadores 2, 10 y 12 enfocados al sector Justicia y del Derecho de la siguiente manera:

**Catalizador 2: “Fortalecimiento y desarrollo de infraestructura social”.** El Gobierno nacional impulsará la diversificación de fuentes de financiación y la vinculación de capital privado para la provisión de establecimientos educativos, centros de desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes en artes, cultura, deportes, ciencia y tecnología y ambiente, centros carcelarios, infraestructura deportiva, cultural u otra infraestructura social. Para contribuir a este fin, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) podrá estructurar, contratar y gestionar infraestructura productiva y social a través del mecanismo de asociaciones público-privadas.

**Catalizador 10: “Servicios de justicia centrados en las personas, comunidades y Territorios”.** El acceso efectivo a la justicia es fundamental para alcanzar el bienestar, la dignidad y el goce efectivo de los derechos sin ninguna discriminación. Bajo esta premisa, se formularán, implementarán y evaluarán intervenciones y políticas basadas en evidencia para la prestación efectiva del servicio de justicia; se promoverá la solución efectiva de los conflictos en las comunidades; se reconocerá la importancia de las justicias de los pueblos, y sus diferentes necesidades territoriales; y se protegerán los intereses litigiosos de la nación.

**Catalizador 12: “Humanización de la política criminal y superación del Estado Cosas Inconstitucional en materia penitenciaria y carcelaria”.** La Corte Constitucional dispuso, dentro las órdenes impartidas en la Sentencia SU-122 de 2022, la creación de unos Espacios Temporales de Reclusión. Estos espacios deben estar en funcionamiento en el término de un (1) año y medio, con el objeto de trasladar temporalmente a todas las personas privadas de la libertad en condición de sindicadas que se encuentran en las salas de detenidos hasta tanto se genere una solución definitiva frente al déficit de cupos que requiere el sistema penitenciario y carcelario con la creación de cupos carcelarios que cumplan con todos los estándares mínimos de vida en reclusión, lo que debe alcanzarse en un término no mayor de seis (6) años. En resumen, estos Espacios Temporales de Reclusión cumplen la función de garantizar unas condiciones mínimas a las personas privadas de la libertad que actualmente se encuentran reclusas en centros de detención transitoria para asegurar que la retención en estos lugares no exceda de las 36 horas mientras se hace la ampliación



**ESTUDIOS PREVIOS**  
**(Formato Único)**

**Código: F-GC-04-40**

**Versión: 03**

**Fecha: 14/05/2024**

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: Enero 2025**

de la infraestructura carcelaria conforme a las obligaciones en cabeza de los entes territoriales de manera definitiva en un periodo de hasta 6 años.

Mediante el acto Legislativo 05 de 2011 se creó el Sistema General de Regalías y se modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política.

Posteriormente, el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.

En consecuencia, de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020, la cual es el cuerpo normativo que actualmente regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías y estableció en su artículo 1 su objeto:


*“Conforme con lo dispuesto por el artículo 360 y 361 de la Constitución Política, la presente ley tiene por objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías.”*

De otra parte, el artículo 29 de la referida Ley, señala las características que deben tener los proyectos de inversión, en los siguientes términos:

“Los proyectos susceptibles de ser financiados con los recursos del Sistema General de Regalías deben estar en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo de las entidades territoriales, así como cumplir con el principio de Buen Gobierno y con las siguientes características:

1. **Pertinencia**, entendida como la conveniencia de desarrollar proyectos acordes con las condiciones particulares y necesidades socioculturales, económicas y ambientales.
2. **Viabilidad**, entendida como el cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales requeridos.
3. **Sostenibilidad**, entendida como la posibilidad de financiar la operación y funcionamiento del proyecto con ingresos de naturaleza permanentes.
4. **Impacto**, entendido como la contribución efectiva que realice el proyecto al cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales y los objetivos y fines del Sistema General de Regalías.
5. **Articulación con planes y políticas nacionales, y planes de las entidades territoriales**. Adicionalmente los proyectos de inversión presentados por los grupos étnicos se articularán con sus instrumentos propios de planeación.
6. **Mejoramiento en indicadores del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y las condiciones de empleo”**.

Así mismo, el artículo 31 de la Ley 2056 de 2020 contemplan las reglas generales sobre el ciclo de los proyectos de inversión pública susceptibles de ser financiados con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías, que comprende las etapas de: (i) formulación y presentación de proyectos; (ii) viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de inversión; (iii) priorización y aprobación y (iv) ejecución, seguimiento, control y evaluación, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.4. del Decreto No. 1821 de 2020.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>(Formato Único)</b>	<b>Código: F-GC-04-40</b>
		<b>Versión: 03</b>
		<b>Fecha: 14/05/2024</b>

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha: Enero 2025</b>
<p>El artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, permite a las entidades territoriales solicitar el concepto de viabilidad de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías al ministerio o departamento administrativo rector del ramo respectivo al que pertenezca el proyecto, o en una entidad adscrita o vinculada del orden nacional de acuerdo con los lineamientos que para ello emita la Comisión Rectora. En el mismo sentido señala que para los proyectos cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación, la viabilidad de los proyectos estará a cargo de los Ministerios o Departamentos Administrativos del sector en el que se clasifique el proyecto de inversión, o la entidad que aquel designe.</p> <p>Por su parte, el párrafo cuarto del artículo 35 de la Ley 2056 de 2020, establece que para la aprobación de los proyectos de inversión con cargo al 40% de los recursos de Asignación para la Inversión Regional que les corresponden a las regiones y previo a la citación de la sesión correspondiente, la Secretaría Técnica de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regionales solicitará al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio o al Departamento Administrativo líder del sector en el que se clasifique el proyecto de inversión o a la entidad que estos designen, un concepto técnico único sectorial.</p> <p>Para el caso de los proyectos de inversión sometidos a consideración del OCAD PAZ, también se requiere un pronunciamiento único sectorial favorable como lo establece el párrafo primero del artículo 57 de la Ley 2056 de 2020, que indica que este concepto deberá ser solicitado al Departamento Nacional de Planeación, o los Ministerios o al Departamento Administrativo líder del sector en el que se clasifique el proyecto de inversión, o a la entidad que estos designen.</p> <p>Que para asegurar el cumplimiento de las obligaciones asociadas a la emisión de los conceptos de viabilidad de los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías el párrafo cuarto del artículo 12 de la Ley 2056 de 2020, dispone que con cargo a los conceptos de gastos de los recursos de Funcionamiento, operatividad y administración del Sistema General de Regalías, se asignarán recursos a los órganos del Sistema General de Regalías, así como a las demás entidades del orden nacional que emitan conceptos técnicos, con el fin de dar cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas.</p> <p>El artículo 141 de la citada ley reglamenta el Presupuesto de los órganos del Sistema General de Regalías, Ministerios y Departamentos Administrativos o sus entidades adscritas y vinculadas que emitan conceptos para proyectos de inversión señalando que estos dispondrán de las apropiaciones para el ejercicio de sus funciones contando con una sección presupuestal a través de la cual se incorporarán las apropiaciones que le otorgue la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.</p> <p>El trabajo técnico realizado ante el DNP y la Comisión Rectora del SGR durante el 2024 consolidó el sector Justicia y del Derecho; con la aprobación del Anexo 8 JUSTICIA Y DEL DERECHO en el Acuerdo 12 del SGR aprobado en la sesión 97 del 10 de octubre de 2024, el cual amplió la oferta institucional con tres tipologías que podrán ser financiadas con dichos recursos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Construcción, adecuación, mantenimiento y/o dotación de casas de justicia y centros de convivencia ciudadana.</li> <li>2. Construcción de cárceles para sindicados.</li> <li>3. Adecuación, mejoramiento y/o dotación de cárceles para sindicados.</li> </ol> <p>Lo cual será una motivación para que las entidades territoriales en el marco de sus Planes Territoriales de Desarrollo financien iniciativas afines en temas como Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana, Infraestructura Carcelaria y otros proyectos de inversión relacionados al sector de inversión del Ministerio y que sean susceptibles de financiar con recursos del Sistema General de Regalías.</p>	



**ESTUDIOS PREVIOS**  
**(Formato Único)**

**Código: F-GC-04-40**

**Versión: 03**

**Fecha: 14/05/2024**

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: Enero 2025**

Por lo que para atender el cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de los objetivos y competencias que le impone el Sistema General de Regalías al Ministerio de Justicia y del Derecho, se hace necesario contar con personal idóneo con capacidad técnica y financiera para apoyar tareas relacionadas como la revisión de requisitos generales y técnicos sectoriales en el componente presupuestal y costos de estructuración por regiones de los proyectos de inversión en el marco del trámite de viabilidad a las diferentes áreas misionales del Ministerio y a su entidades adscritas, además de la actualización de las guías, manuales, procesos y procedimientos para el funcionamiento interno de la entidad en el marco del Sistema General de Regalías frente a la gestión de calidad y control interno.

Además, para el año 2025 el Ministerio seguirá en interlocución con la Comisión Rectora del SGR con el fin de incluir dos nuevas tipologías del sector que no alcanzaron a ser tramitadas en el año 2024, para lo cual se deberá contar con un profesional que apoye financiera y presupuestalmente las gestiones y mesas de trabajo necesarias ante la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, así como las articulaciones con los profesionales del Viceministerio Promoción de la Justicia y del Viceministerio de Política Criminal y Justicia Restaurativa, para la aprobación de las tipologías de proyectos con el propósito de ajustar y actualizar el anexo sectorial Justicia y del Derecho del SGR.

En consecuencia, teniendo en cuenta que mediante certificación expedida por la Coordinadora de Gestión Humana del Ministerio se deja constancia que no existe en planta un funcionario que adelante las tareas aquí plasmadas. Por ello, el Ministerio requiere contratar una persona, que preste a la Oficina Asesora de Planeación, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para apoyar el cumplimiento de las funciones del área.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en ejecución del contrato, se requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

*Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se podrá contratar directamente, para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia profesional relacionada según la necesidad del área y de acuerdo con la Resolución 2175 del 31 de octubre 2024, por medio de la cual se establecen los requisitos, perfiles y honorarios de la entidad que se encuentra vigente, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 2175 del 31 de octubre 2024.*

<i>Categoría*</i>	<i>Nivel*</i>	<i>Requisitos*</i>	<i>Contenido del Requisito</i>
<i>Profesional</i>	5	<i>Profesional</i>	<i>Título profesional en áreas núcleo básico de conocimiento en académicas de administración de empresas, administración financiera ó pública, contaduría, economía y afines, ingeniería industrial, ingeniería civil, ingeniería electrónica, comunicaciones, sistemas, telemática y afines.</i>
		<i>Posgrado</i>	<i>Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas núcleo básico de conocimiento en académicas de administración de empresas, administración financiera ó pública, contaduría, economía y afines, ingeniería industrial, ingeniería civil, ingeniería electrónica, comunicaciones, sistemas, telemática y afines al objeto del contrato.</i>
		<i>Experiencia</i>	<i>34 meses de experiencia profesional relacionada</i>



**ESTUDIOS PREVIOS**  
**(Formato Único)**

**Código: F-GC-04-40**

**Versión: 03**

**Fecha: 14/05/2024**

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: Enero 2025**

*\*La categoría, el nivel y los requisitos, se tomarán teniendo en cuenta la tabla de honorarios del Ministerio establecida mediante Resolución 2175 del 31 de octubre 2024*

*Para tales efectos, se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el candidato a considerar, en todo caso el candidato no podrá estar incurso en casuales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.*


**1.2 Descripción de la necesidad:**

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior de la Oficina Asesora de Planeación, en el marco de las funciones conferidas mediante el Decreto 1427 de 2017, se fortalezca el análisis y verificación de requisitos de presentación de proyectos del sector Justicia y del Derecho susceptibles de financiación con recursos del Sistema General de Regalías-SGR presentados por las entidades territoriales beneficiarias de la asignación local, directas, Paz, regionales y ciencia, tecnología e innovación.

Así mismo, acompañar a los profesionales del Viceministerio Promoción de la Justicia y el Viceministerio de Política Criminal y Justicia Restaurativa, en la presentación de dos nuevas tipologías (Comisarias de Familia y cárceles productivas) ante el DNP y la Comisión Rectora del SGR. Una vez sean aprobadas las dos nuevas tipologías e incorporadas en el anexo sectorial Justicia y del Derecho mediante acto administrativo de la Comisión Rectora del SGR, se socializarán y se acompañará a las entidades territoriales en la formulación de las tipologías en los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero. Finalmente, formulado el proyecto, podrá presentarse por parte de la entidad territorial para solicitar los recursos disponibles del SGR. Todo lo anterior con el propósito de acercar la justicia al ciudadano y fortalecer las competencias y habilidades en los territorios, así como también contribuir al cierre de brechas en materia de Justicia y del Derecho.

Es de anotar que en cumplimiento del artículo 141 de la Ley 2056 de 2020, el Departamento Nacional de Planeación mediante la Resolución 0557 del 31 de marzo de 2023 "Por la cual se distribuye y asigna parcialmente la aprobación destinada al funcionamiento, operatividad y administración del Sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación del Sistema General de Regalías para el bienio 2023-2024", le asignó recursos al Ministerio de Justicia y del Derecho para el cumplimiento de su labor en el marco del SGR. Los recursos de funcionamiento asignados para el bienio 2023-2024 ascienden a la suma de \$ 1.587.806.496, con los cuales se adelantarán las acciones para la socialización, acompañamiento en la formulación y la viabilización de los proyectos presentados por parte de las entidades territoriales al SGR. Todo lo anterior con el propósito de acercar la justicia al ciudadano y fortalecer las competencias y habilidades en los territorios, así como también contribuir al cierre de brechas en materia de Justicia y del Derecho.

Es de precisar que en virtud del párrafo primero del artículo 161 de la 2056 de 2020, el cual dispone que "Cuando se disponga de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio, se podrán celebrar compromisos cuya ejecución exceda la bienalidad y se cancelarán con cargo a la disponibilidad inicial del presupuesto del bienio siguiente", se dispone que el plazo de ejecución de la presente contratación exceda la vigencia presupuestal del Sistema General de Regalías del bienio 2023 – 2024, con el fin de garantizar el cumplimiento de las actividades asignadas al Ministerio y el acompañamiento continuo al inicio de la vigencia 2025 a los procesos de asistencia técnica, revisión, análisis de las solicitudes y requerimientos elevados ante el Ministerio en ocasión de las funciones asignadas por el Sistema General de Regalías; como la verificación de requisitos de viabilización de los proyectos que se pretendan financiarse con recursos del Sistema General de Regalías; así como el trámite de estructuración y formulación de proyectos, solicitudes de ajustes, cierres, prórrogas y liberaciones de recursos de proyectos

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>(Formato Único)</b>	<b>Código: F-GC-04-40</b>
		<b>Versión: 03</b>
		<b>Fecha: 14/05/2024</b>

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha: Enero 2025</b>
<p>aprobados, en articulación con las entidades territoriales y órganos del SGR, para garantizar la implementación de políticas, programas y proyectos estratégicos del sector Justicia y del Derecho contemplados en el Plan Nacional de Desarrollo “<i>Colombia potencia mundial de la Vida</i>”.</p> <p>Teniendo en cuenta que en la actualidad la Oficina Asesora de Planeación no cuenta con el personal de planta suficiente para que se adelanten las actividades anteriormente descritas, se considera necesario realizar una nueva contratación, cumpliendo con la función misional de la OAP contenida en el artículo 13 del Decreto 1427 de 2017 “...Asesorar al Ministro de Justicia y del Derecho, a las demás dependencias y a las entidades adscritas y vinculadas en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos orientados al cumplimiento de los objetivos institucionales y del Sector”, proyectada para el cumplimiento de la misión institucional.</p>	
<p><b>1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita:</b> La presente contratación se encuentra incluida en el PAA línea No. <b>OAP-SGR-005</b>.</p>	
<p><b>2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.</b></p> <p><b>2.1 Descripción del objeto:</b></p> <p>Prestar servicios profesionales al Ministerio de Justicia y del Derecho a través de la Oficina Asesora de Planeación en la formulación de estrategias que promuevan la inversión de los recursos del Sistema General de Regalías en proyectos que fortalezcan el acceso a la Justicia mediante los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y la Justicia Formal.</p> <p><b>2.2 Plazo de ejecución:</b></p> <p>El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el 31 de diciembre 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento y ejecución del mismo.</p> <p><b>2.3 Lugar de ejecución:</b></p> <p>El lugar de ejecución del contrato será en la sede principal del Ministerio de Justicia y del Derecho, ubicada en la ciudad, de Bogotá, Calle 53 No 13-27 o Carrera 9 No. 12C-10, sin embargo, si por necesidades del servicio se hace necesario que la contratista se desplace, el Ministerio asumirá los costos de pasajes aéreos, terrestres o fluviales y los gastos de viaje.</p> <p><b>PARAGRAFO:</b> Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C</p>	
<p><b>3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.</b></p> <p><b>3.1 Identificación del contrato a celebrar:</b></p> <p>De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: <b>Contrato de Prestación de Servicios Profesionales</b>.</p> <p><b>3.2 Modalidad de selección:</b></p>	



**ESTUDIOS PREVIOS**  
**(Formato Único)**

Código: F-GC-04-40

Versión: 03

Fecha: 14/05/2024

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Fecha: Enero 2025

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar "Prestar servicios profesionales al Ministerio de Justicia y del Derecho a través de la Oficina Asesora de Planeación en la formulación de estrategias que promuevan la inversión de los recursos del Sistema General de Regalías en proyectos que fortalezcan el acceso a la Justicia mediante los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y la Justicia Formal." corresponde a:

a) Licitación Pública \_\_\_\_\_

b) Selección Abreviada:

- I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa \_\_\_\_\_
- II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios \_\_\_\_\_
- III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos \_\_\_\_\_
- IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía \_\_\_\_\_
- V. Prestación de servicio de salud \_\_\_\_\_
- VI. Declaratoria de desierta de la licitación. \_\_\_\_\_
- VII. Productos de origen o destinación agropecuarios \_\_\_\_\_
- VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM \_\_\_\_\_
- IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión \_\_\_\_\_
- X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional \_\_\_\_\_

c) Concurso de méritos:

- I. Abierto \_\_\_\_\_
- II. Con precalificación \_\_\_\_\_
- III. Escogencia de intermediarios de seguros \_\_\_\_\_

d) Contratación Directa:

- I. Urgencia manifiesta. \_\_\_\_\_
- II. Contratación de empréstitos \_\_\_\_\_
- III. Contratos interadministrativos \_\_\_\_\_
- IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas \_\_\_\_\_
- V. Encargo fiduciario \_\_\_\_\_
- VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. \_\_\_\_\_
- VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. \_\_\_\_\_
- VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

e) Mínima cuantía \_\_\_\_\_

f) Proceso Competitivo Decreto 092 de 2017 \_\_\_\_\_

**3.3. Código (s) UNSPSC:**

Código UNSPSC	Descripción
80101604	Planificación o administración de proyectos



**ESTUDIOS PREVIOS**  
**(Formato Único)**

Código: F-GC-04-40

Versión: 03

Fecha: 14/05/2024

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Fecha: Enero 2025

**4. ANALISIS DEL SECTOR**

Para calcular el valor mensual del contrato, en aras de procurar una remuneración adecuada y suficiente para el contratista, se tuvo en cuenta su formación académica, la experiencia y el grado de responsabilidad de las tareas a ejecutar.

También se consideró que el contratista debe asumir por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causan con ocasión de la celebración del mismo, tales como: aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión), Deduciones y retenciones tributarias, entre otros.

El único rubro que compone el valor del contrato es el de los honorarios del contratista por la prestación de sus servicios.

El funcionario que suscribe el presente documento se permite manifestar que el valor mensual a pagar está ajustado a los precios del mercado, teniendo en cuenta el perfil del contratista requerido, la experiencia acreditada que está directamente relacionada con el ejercicio de las actividades a desarrollar, así como las obligaciones demandadas.

**4.1 ANÁLISIS DE CONTRATACIONES ANTERIORES PARA SATISFACER LA NECESIDAD DE PERSONAL POR PARTE DE LA ENTIDAD.**

Describir brevemente si la entidad ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos, condiciones del contrato, términos, y si la entidad estatal fue satisfecha con los procesos de contratación anteriores.

CONTRATO	OBJETO	VALOR	PERIODO	ESTADO DEL RECIBIDO DEL SERVICIO	OBSERVACION
190-2022	Prestar servicios profesionales para el análisis y seguimiento a los recursos de planes, programas y proyectos del Ministerio y del Sector Justicia, que sean objeto de observación de la Oficina Asesora de Planeación.	\$69.170.418,00	17 de enero al 30 de septiembre 2022	Recibido a satisfacción	Sin observaciones
1023-2023	Prestar servicios profesionales a la Oficina Asesora de Planeación en el análisis técnico institucional y sectorial para apoyar la estructuración de los proyectos de inversión de las entidades beneficiarias de recursos del Sistema General de Regalías del Sector Justicia y del Derecho	\$ 82.500.000,00	17 de julio 2023 al 29 de febrero de 2024	Recibido a satisfacción	Sin observaciones
220-2024	Prestar servicios profesionales a la Oficina Asesora de Planeación para apoyar técnicamente en la gestión, formulación y estructuración de proyectos de inversión del sector Justicia y del Derecho susceptibles ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías	\$97.622.667	15 de enero del 2024 al 31 de diciembre de 2024	En ejecución	Sin observaciones



**ESTUDIOS PREVIOS**  
**(Formato Único)**

Código: F-GC-04-40

Versión: 03

Fecha: 14/05/2024

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Fecha: Enero 2025

**4.2 ANÁLISIS DE CONTRATACIONES EFECTUADAS POR OTRAS ENTIDADES RESPECTO DEL MISMO O SIMILAR OBJETO O SERVICIO.**

En este punto hacer un breve análisis de contrataciones realizadas por otras entidades en las que se ha contratado el servicio, en la que se puede apreciar en especial, la forma de pago, perfiles y valor de los servicios. (Consultar en el SECOP [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co))

Para el efecto se sugiere llenar el siguiente cuadro:

Año	Entidad	Objeto	Plazo de ejecución	Valor	Forma de pago
2022	Ministerio de Ciencia	Prestar servicios profesionales de manera temporal brindando lineamientos técnicos para los procesos de viabilidad de los proyectos que sean presentados al MEN a través del Sistema de Gestión de regalías y otras fuentes de financiación	9 meses	\$89.900.380	Pagos mensuales
2023	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Prestación de servicios profesionales de apoyo a la oficina asesora de Planeación en el acompañamiento y seguimiento a los diferentes procesos que se llevan a cabo en el marco del Sistema General de Regalías, para el sector de vivienda, ciudad y territorio.	4 meses	\$16.088.000	Pagos mensuales
2024	Departamento Nacional de Planeación	Prestación de servicios profesionales especializados, en la asesoría jurídica, conceptualización y capacitación en materia del Sistema General de Regalías, así como en la sustanciación de respuestas a requerimientos de entidades territoriales, entidades de control y autoridades judiciales y en la revisión de los actos administrativos y demás documentos requeridos por el subdirector General del SGR.	12 meses	162.000.000	Pagos mensuales

**4.3 ANÁLISIS DEL PERFIL DEL CONTRATISTA SELECCIONADO.**

Para definir el monto total de la contratación se tomó como referencia lo establecido en la Resolución 2175 de 31 de octubre de 2024, por medio de la cual se adoptan disposiciones y parámetros de referencia para determinar los honorarios para contratistas de Prestación de Servicios del Ministerio de Justicia y del Derecho.

- Economía y especialización en Hacienda pública.
- Experiencia: 34 meses.

NOTA: Los factores de selección en la presente modalidad de selección serán la idoneidad y experiencia presentada que se verificarán con los soportes de hoja de vida, los cuales deben satisfacer el perfil mínimo requerido en el presente documento.

**4.4 ASPECTOS LEGALES QUE RIGEN LA PROFESIÓN EN PARTICULAR TALES COMO REQUISITOS DE LICENCIA, TARJETA PROFESIONAL, TÍTULOS ACADÉMICOS.**



**ESTUDIOS PREVIOS**  
**(Formato Único)**

**Código: F-GC-04-40**

**Versión: 03**

**Fecha: 14/05/2024**

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: Enero 2025**

“La contratación de estos profesionales no está sujeto a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista. (Párrafo de formato)”

**4.5 TIPO DE REMUNERACIÓN RECOMENDADA**

Para determinar el perfil del contratista se tuvo en cuenta la tabla de honorarios adoptada por la Resolución 2175 del 31 de octubre 2024, la cual señala que el monto correspondiente para nivel Profesional - Grado 5, es una asignación mensual de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$10.500.000) MCTE**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

**5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.**

Teniendo en cuenta la tabla de honorarios que el Ministerio ha dispuesto para los efectos, y el perfil requerido para esta contratación, el valor del contrato será hasta por la suma de **CIENTO VEINTIDÓS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$122.150.000) MCTE**, presupuesto estimado en atención a dispuesto por la Resolución 2175 del 31 de octubre 2024 y el estudio de análisis de sector elaborado por el área donde surge la necesidad de contratación y detallado en el numeral 4 del presente documento.

**PARÁGRAFO:** *El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.*

**6. FUENTE DE LOS RECURSOS**

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

**7. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.**

No aplica.

**8. OBLIGACIONES.**

**8.1 Obligaciones del Contratista.**

**8.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:**

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el Ministerio.
2. Constituir y allegar a EL Ministerio las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3. Participar y apoyar a EL Ministerio en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.



**ESTUDIOS PREVIOS**  
**(Formato Único)**

**Código: F-GC-04-40**

**Versión: 03**

**Fecha: 14/05/2024**

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: Enero 2025**

5. Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL MINISTERIO a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Presentar la cuenta de cobro o informe para pago de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.
7. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique.
8. Colaborar con el Ministerio en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
9. Respetar las políticas del Sistema Integrado de Gestión- SIG y sus anexos
10. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los relacionados con el objeto y obligaciones del contrato.
11. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística.
12. Hacer entrega de los documentos producidos y administrados durante la vigencia del contrato, al supervisor, debidamente organizados y foliados de acuerdo con la tabla de retención documental de la dependencia donde presta sus servicios.
13. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social integral de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018 y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
14. Acatar las instrucciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones del presente contrato, se le impartan por parte de EL MINISTERIO, a través del supervisor, durante el desarrollo del mismo.
15. Cumplir y aplicar las directrices y políticas del sistema de gestión de calidad, así como los procesos y procedimientos establecidos por el Ministerio de Justicia y del Derecho.
16. Utilizar de manera racional el papel, el agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
17. Cumplir con el Código de Ética del Ministerio de Justicia y del Derecho.
18. Seguridad de la información: cumplir en general, con las Políticas de Seguridad de la Información, Política de Protección de Datos Personales y Política de Uso de Recursos Informáticos, las cuales se encuentran publicadas dentro de la documentación del SIG de EL MINISTERIO.  
EL(A) CONTRATISTA deberá informar de manera inmediata y efectiva al Oficial de Seguridad de la Información o quien haga sus veces, de cualquier acción u omisión de la cual tenga conocimiento, que haya sido o pueda ser realizada para vulnerar la confidencialidad, integridad o autenticidad de la información propiedad de EL MINISTERIO.  
El incumplimiento de las mismas estará sujeto a las sanciones contractuales, civiles o penales a que haya lugar, por los daños y perjuicios causados a la Entidad o a terceros.
19. Privacidad de la información. EL(A) CONTRATISTA se compromete a mantener la confidencialidad de la información de EL MINISTERIO, reservada y legalmente protegida, a la que tenga acceso por ocasión de la celebración y ejecución del contrato, cuando se encuentre catalogada como clasificada o reservada, de acuerdo con el inventario de activos de información y toda aquella a la cual tenga acceso por motivo de sus obligaciones contractuales, que no se considere pública, sin importar el formato en el que se encuentre y el medio de soporte (físico, análogo, digital o electrónico); sea obtenida en forma verbal, escrita o en forma de mensaje de datos. En consecuencia, indemnizara todos los perjuicios que sean causados por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento a favor propio o de terceros de la citada información, salvo que se trate de los siguientes eventos: a) que exista previa autorización por escrito del representante



**ESTUDIOS PREVIOS**  
**(Formato Único)**

**Código: F-GC-04-40**

**Versión: 03**

**Fecha: 14/05/2024**

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: Enero 2025**

legal de EL MINISTERIO o la persona responsable de la información. b) Que la revelación y/o divulgación de la información se haga en desarrollo de orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. c) Que la revelación, divulgación y/o empleo de la información se haga en desarrollo y cumplimiento del contrato.

EL(A) CONTRATISTA deberá garantizar que la información clasificada o reservada no sea revelada, divulgada, entregada, copiada desde su dispositivo y/o transmitida a nadie en forma oral, escrita, fotográfica, copia electrostática, óptica, magnética, visual o cualquier otro medio por desarrollarse o inventarse, salvo autorización escrita de la entidad.

En el caso que la relación contractual suponga la necesidad de acceder a datos de carácter personal, EL(A) CONTRATISTA como encargado del tratamiento, queda obligado al cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 de Protección de Datos Personales, Decreto 1377 de 2013 y cualquier otra norma que las complemente, sustituya, modifique o reemplace. De igual manera y en cualquier caso, EL(A) CONTRATISTA deberá cumplir la Ley 1712 de 2014 de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus decretos reglamentarios.

A la terminación del contrato, EL(A) CONTRATISTA está obligado a restituir a la Entidad toda la información entregada o generada para el desarrollo y cumplimiento de su objeto contractual.

20. Propiedad de los resultados: Según lo previsto en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, los derechos patrimoniales sobre los productos, resultados, informes y documentos que surjan en el desarrollo del contrato pertenecen exclusivamente a EL MINISTERIO, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario, sin contraprestación alguna a favor del CONTRATISTA. No obstante, las obras prosequibles por derecho de autor, los objetos, procedimientos o diseños técnicos que sean creados por las partes en cumplimiento del objeto del contrato, tendrán el reconocimiento de los derechos morales a favor del autor-creador de acuerdo con las disposiciones legales. La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del contrato, en todo caso deberá ser autorizado por EL MINISTERIO.

EL(A) CONTRATISTA deberá cumplir con la normatividad relacionada con los derechos de autor vigente, Ley 23 de 1982- Ley sobre Derechos de Autor, la Ley 44 de 1993, sus decretos reglamentarios y cualquier otra norma que las complemente, sustituya, modifique o reemplace; así como las leyes y normas que aprueban o adoptan convenios internacionales en materia de derechos de autor, propiedad intelectual e industrial. Lo anterior implica el uso de software debidamente licenciado para generar los entregables desarrollados en cumplimiento de su objeto contractual.

21. Realizar desplazamientos que se requieran, para el cumplimiento del objeto contractual, previa autorización del supervisor del contrato y presentar informe y legalización de los gastos de desplazamiento y transporte conforme al acto administrativo que regule la materia.

**8.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:**

1. Estructurar estrategias de promoción y oferta institucional de proyectos enmarcados en el Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana a financiarse o cofinanciarse con recursos del SGR.
2. Apoyar técnica y financieramente a la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos en la verificación de requisitos para la emisión de viabilidad, concepto único sectorial o integrado de viabilidad de los proyectos presentados al Sistema General de Regalías en el marco del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia.
3. Brindar acompañamiento técnico y financiero a la Dirección de Justicia Formal en la expedición de lineamientos y procedimientos para la creación del Programa Nacional de Comisarias de Familia.
4. Apoyar la realización de acciones con el fin de crear, modificar y/o actualizar los procedimientos internos para el funcionamiento del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana y el Programa Nacional de Comisarias de Familia.



**ESTUDIOS PREVIOS**  
**(Formato Único)**

**Código: F-GC-04-40**

**Versión: 03**

**Fecha: 14/05/2024**

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: Enero 2025**

5. Prestar asistencia en los espacios de diálogo, mesas técnicas, comités, consejos y demás instancias relacionadas con el Sistema General de Regalías o gestión pública territorial para el cumplimiento de las obligaciones y labores que imponen el Sistema General de Regalías.

6. Las demás obligaciones que le sean asignadas por el Supervisor del Contrato y que estén relacionadas con el objeto del contractual.

**8.2. Obligaciones del Ministerio.**

**8.2.1 Obligaciones Generales del Ministerio**

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento, transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.

**8.2.2. Obligaciones Específicas del Ministerio.**

No aplica.

**9. FORMA DE PAGO.**

El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas, cada una por valor **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$10.500.000) MCTE**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. Para el primer pago, se pagará proporcional a los días de servicio efectivamente prestados contado desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el último día del mismo mes. Dichos desembolsos se realizarán previa presentación del formato "Formato único para pago de contratistas (persona natural)" y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional (Si a ello hubiere lugar).

**10. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.**

**10.1 Supervisión.**

La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al Grupo de Gestión Contractual del Ministerio o quien haga sus veces de conformidad con la competencia internas de la Entidad.

**10.2 Interventoría.**

No aplica

**11. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.**



**ESTUDIOS PREVIOS**  
**(Formato Único)**

Código: F-GC-04-40

Versión: 03

Fecha: 14/05/2024

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Fecha: Enero 2025

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsible en la contratación.

**SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS**

**12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.**

El contratista deberá constituir a favor del Ministerio Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos<sup>1</sup>:

**\*CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

**Nota:** No obstante, deberá analizarse la necesidad y pertinencia de solicitar otros amparos de conformidad con el objeto a contratar.


**13. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.**

No aplica.

**14. ANEXOS.**

**14.1 Tabla Matriz Estimación de Riesgos**

**15. APROBACIONES.**

Cargo	Nombre	Firma
Jefe Oficina Asesora de Planeación	Omar Enrique Hanggi Valoyes	

Revisó: Omar Enrique Hanggi Valoyes  
Elaboró: Pedro Lenin Campos Leal

<sup>1</sup> [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.